



Acuerdo N° 162 - - - -

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE
CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No.003 de 2003 y el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que el artículo 5° de la misma obra, reglamenta el Sistema Presupuestal del Distrito, el cual se encuentra conformado por el Plan Financiero, el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual del Distrito.

Que el artículo 8 ibídem dice que el Concejo Distrital expedirá previa presentación del ejecutivo, el Acuerdo Anual del Presupuesto General del Distrito, que es un instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 018 de Diciembre de 2019, aprobó la partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA – Cartagena, para la vigencia de 2020.

Que así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 86 de 2010, le corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijase el computo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del tesoro del Establecimiento Publico Ambiental - EPA Cartagena- para el

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020 en la suma de: **DIECISEIS MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$16.032.043.232,00)**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR APROBADO
TOTAL INGRESOS	16.032.043.232
FUENTES DE INGRESOS	
TRIBUTARIOS	2.002.074.768
Sobretasa Ambiental al Peaje	2.002.074.768
NO TRIBUTARIOS	1.651.613.691
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	1.648.613.691
Tasa Retributiva	3.000.000
TRANSFERENCIAS	11.770.612.526
ICLD	9.447.092.526
Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	2.323.520.000
RENTAS DE CAPITAL	607.742.247
Rendimientos Financieros EPA (Multas, IclD)	426.801.051
Rendimientos Finan Sobretasa Medio ambiente Peaje	180.941.196

SEGUNDA PARTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del EPA CARTAGENA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, en la suma de: **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE (\$7.816.700.420,00)**, de la siguiente manera:

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

DESCRIPCION	PROYECCION PRESUPUESTO 2020
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.816.700.420,00
GASTOS DE PERSONAL	6.447.092.525,00
SERVICIO ASOCIADOS A LA NOMINA	3.521.275.769,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	3.521.275.769,00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.303.618.225,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	2.303.618.225,00
CONTRIBUCION NOMINA	622.198.531,00
CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIVADO	81.562.517,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	81.562.517,00
CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLICO	540.636.014,00
Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	540.636.014,00
GASTOS GENERALES	1.120.506.172,00
ADQUISICION DE BIENES	304.577.441,00
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	304.577.441,00
ADQUISICION DE SERVICIOS	815.928.731,00
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	815.928.731,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.101.723,00
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	249.101.723,00

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

APROPIACIONES DE INVERSIÓN

ARTICULO TERCERO: Fijase el Plan Operativo anual de Inversión del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA CARTAGENA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 ° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, en la suma de: **OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M.CTE. (\$8.215.342.812,00)** según el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - EPA		
PRESUPUESTO DE INVERSION EPA 2020		8.215.342.811,64
OBJETIVO ESTRATEGICO ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE		8.215.342.811,64
LINEA ESTRATEGICA EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL		3.407.776.720,57
PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL		2.279.005.796,63
02-010-06-20-02-02-01-01	Licencias Permisos y Multas	279.005.796,63
02-001-06-20-02-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD	2.000.000.000,00
PROGRAMA CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		724.500.061,73
02-031-06-20-02-02-02-01	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	543.558.865,73
02-133-06-20-02-02-02-01	Rendimientos Financieros Sobretasa Medio Ambiente	180.941.196,00
PROGRAMA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL		404.270.862,21
02-031-06-20-02-02-03-01	Ley 99/93 Transferencias del Sector Electrico	65.732.711,98
02-063-06-20-02-02-03-01	Rendimientos Financieros EPA	338.538.150,23
LINEA ESTRATEGICA CARTAGENA TERRITORIO VERDE Y RIQUEZA HIDRICA		4.807.566.091,07
PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS		2.101.784.929,36
02-094-06-20-02-03-01-01	Sobre Tasa Ambiental de Peaje	2.002.074.768,00
02-031-06-20-02-03-01-01	Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	99.710.161,36
PROGRAMA VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS		1.346.215.838,05
02-031-06-20-02-03-02-01	Ley 99/93 Transferencias del Sector Electrico	346.215.838,05
02-001-06-20-02-03-02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD	1.000.000.000,00
PROGRAMA NEGOCIOS VERDES, PRODUCCION Y CONSUMO		88.262.900,77

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

SOSTENIBLE

02-063-06-20-02-036-03-01	Rendimientos Financieros EPA	88.262.900,77
	PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA	1.192.751.161,66
02-031-06-20-02-03-04-01	Ley 99/93 Transferencias del Sector Electrico	1.192.751.161,66
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	78.551.261,23
02-031-06-20-03-03-02-01	Ley 99/93 Transferencias del Sector Electrico	75.551.261,23
02-014-06-20-03-03-02-01	Tasa Retributiva	3.000.000,00

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO 1**

ARTICULO CUARTO. Para el Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA - Cartagena, rigen las disposiciones generales del Decreto de liquidación del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la Vigencia 2020.

ARTICULO QUINTO. Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuestales, conforme a las orientaciones que señale el Director General.

En uso de esta facultad la Subdirección Administrativa y Financiera vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal y establecer sus reales necesidades presupuestales.

ARTICULO SEXTO. Corresponde al Director General del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, emitir la Resolución de liquidación del Presupuesto. En la preparación de esta Resolución, observando las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director General a consideración del Consejo Directivo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho por parte del Consejo Directivo.

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometidos dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Consejo Directivo.
7. En la resolución de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

ARTICULO SEPTIMO. La Dirección General podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ninguna afectación presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias, establecida en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003, previa presentación y autorización del Consejo Directivo:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO OCTAVO. Facúltese al Director para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2020, en lo referente a traslados y aperturas de rubros presupuestales.

Se deberá rendir informe al Consejo Directivo de los traslados en el presupuesto que se hayan realizado.

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican, se definen los gastos y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el Artículo Tercero de este Acuerdo, el cual hará parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO DECIMO. Todo lo referente al presupuesto de Inversión, adiciones, modificación, reducciones, traslados, etc., deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Todos los proyectos de inversión deben estar registrados y actualizados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaria de Planeación Distrital.

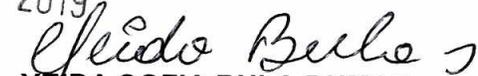
ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Delegase al Director General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, la aprobación y modificación del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2020.

ARTICULO DECIMO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los días del mes de Diciembre de 2018


PEDRITO PEREIRA CABALLERO
Presidente Consejo Directivo EPA

19 DIC 2019

YEIDA SOFIA BULA DUMAR
Secretario Consejo Directivo (e)